

D.^a Belén Puerto Martínez, contra la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, dirijo a V.E. el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, a las DOCE HORAS DE SU MAÑANA, se remitido a este Juzgado el expediente administrativo que contenga la notificación del acto administrativo, el cual deberá ser remitido bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 22 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

219.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MUSTAPHA EL OUAJDI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE IBANEZ MARIN, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 2808 de fecha 18 de diciembre de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE IBANEZ MARIN, 14.

Visto el expediente de referencia, 000149/2009-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS Y GARAJE (2 plazas) (EJECUCION), situado en CALLE IBANEZ MARIN, 14, y promovido por D. MUSTAPHA EL OUAJDI con D.N.I. X2587631-Q, con arreglo al PROYECTO DE EJECUCION redactado por el Arquitecto D. FERNANDO JAVIER BARCELO GALINDO, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO DE EJECUCION), y documentación de subsanación objeto del presente informe. "

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N.º 000165/2009 a D. MUSTAPHA EL OUAJDI con DNI X2587631-Q para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS Y GARAJE (2 plazas) (EJECUCION) situadas en CALLE IBANEZ MARIN, 14 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por licencias Urbanísticas por el importe de 190.892,36€, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetarán rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.